



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 20 OCT. 1999

V I S T O :

El Expediente N° 10.124/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 la alumna Stella Mary LARRONDO solicita se le inicie trámite de equivalencia entre asignaturas de las carreras Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Profesorado de Educación Especial del Instituto Superior del Profesorado N° 16 "Dr. Bernardo A. Houssay" de Rosario ;

Que a Fs. 157/158 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 161 la comisión encargada de evaluar la asignatura Educación Primaria (Taller) recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 162 la comisión encargada de evaluar la asignatura Política Educativa y Organización Escolar recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencia ;

Que obra Proyecto elaborado por la Responsable del Sector Títulos y Equivalencias ;

Que este Cuerpo en Sesión, aprobó por unanimidad lo actuado en el presente expediente ;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

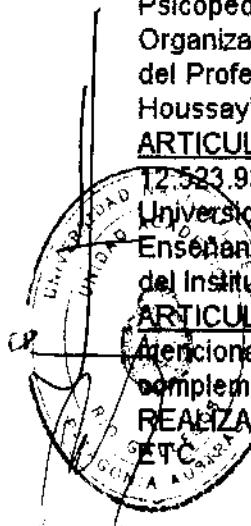
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Stella Mary LARRONDO (D.N.I.N° 12.523.939) en la asignatura Política Educativa y Organización Escolar de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Política, Organización y Administración Escolar, Ética, Legislación del Menor y la Familia y Formación Nacional del Profesorado en Educación Especial del Instituto Superior del Profesorado N° 16 "Dr. Bernardo A. Houssay" de Rosario.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Stella Mary LARRONDO (D.N.I.N° 12.523.939) en la asignatura Educación Primaria (Taller) de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Didáctica General, Metodología de la Enseñanza Especial, Didáctica Especial y Dinámica de Grupo del Profesorado en Educación Especial del Instituto Superior del Profesorado N° 16 "Dr. Bernardo A. Houssay" de Rosario.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Stella Mary LARRONDO deberá rendir examen complementario sobre los siguientes temas :

REALIZACION DE UN TALLER CON CONTENIDOS PROPIOS DEL NIVEL- DIDACTICA SOCIAL





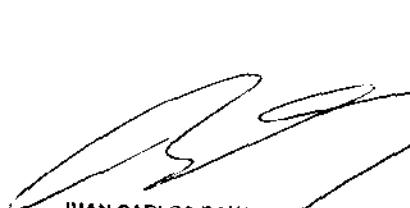
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

ARTICULO 4º - ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el artículo N° 112 de la Ordenanza 013/97.-

ARTICULO 5º - TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
alc. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARC


ANÍBAL BILLONI
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

ACUERDO N° **550**